

Mandato del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible

Llamado a contribuciones

El derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible: Lugares libres de tóxicos para vivir, trabajar, estudiar y jugar

"La contaminación es la mayor causa ambiental de enfermedad y muerte prematura en el mundo actual. Se estima que las enfermedades causadas por la contaminación fueron responsables de 9 millones de muertes prematuras en 2015, el 16% de todas las muertes en el mundo, tres veces más muertes que las causadas por el SIDA, la tuberculosis y la malaria juntas y 15 veces más que las causadas por todas las guerras y otras formas de violencia."

Comisión de The Lancet sobre Contaminación y Salud, 2016

El Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, el Dr. David Boyd, está trabajando para proporcionar más claridad en cuanto a los derechos y obligaciones sustanciales que están relacionados con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible. Ha presentado informes sobre el aire limpio, un clima seguro, una biosfera saludable, agua segura y suficiente, alimentos saludables y sostenibles, y buenas prácticas sobre la promoción y aplicación del derecho a un medio ambiente sano y sostenible. Con el apoyo del Dr. Marcos Orellana, Relator Especial sobre tóxicos y derechos humanos, está ahora preparando un informe temático centrado en los derechos humanos y las obligaciones asociadas relacionadas con entornos libres de tóxicos en los que la gente vive, trabaja, estudia y juega. Para ello, está recabando contribuciones sobre el tema de los Estados, los titulares de derechos y otras partes interesadas mediante las respuestas al breve cuestionario que figura a continuación.

Sus respuestas servirán de base para el análisis del Relator Especial y contribuirán a su informe, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2022.

Cuestionario:

Los Relatores Especiales invitan y agradecen sus opiniones sobre las siguientes preguntas:

1. Por favor, proporcione ejemplos de formas en las que los entornos tóxicos - caracterizados por niveles insalubres de contaminación y altos riesgos de exposición a sustancias tóxicas- están teniendo impactos adversos en los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, el derecho a la vida, a la salud, al agua, al saneamiento, a la alimentación, a los medios de vida, a la no

discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, a los derechos del niño, los derechos culturales y a los derechos de los pueblos indígenas.

2. ¿Cuáles son los lugares más contaminados de su Estado? ¿Hay alguna zona en su Estado designada como "zona de sacrificio" debido a la extrema contaminación? ¿Existen ejemplos de lugares muy contaminados que hayan sido limpiados y rehabilitados de forma integral? Si no es así, ¿cuáles son los obstáculos para la limpieza y rehabilitación?
3. ¿Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en cuanto a la prevención de la exposición a niveles insalubres de contaminación y sustancias tóxicas, la rehabilitación de los lugares tóxicos y la indemnización de las personas afectadas?
4. Proporcione ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar entornos libres de tóxicos.
5. Si su Estado es uno de los 156 Estados miembros de la ONU que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, ¿ha contribuido este derecho a prevenir, mitigar o rehabilitar los entornos tóxicos? En caso afirmativo, ¿cómo? Si no, ¿por qué no?
6. Proporcione ejemplos concretos de buenas prácticas en la prevención, mitigación o rehabilitación de entornos tóxicos. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, regional, nacional, subnacional o local. Los ejemplos pueden incluir el control de las concentraciones de sustancias tóxicas en el aire, el agua, el suelo, los alimentos y las personas; la garantía de los derechos procesales (por ejemplo, el acceso público a la información, la participación pública en la toma de decisiones, el acceso a los recursos); la legislación, los reglamentos, las normas, la jurisprudencia y las políticas que abordan las sustancias tóxicas; y las iniciativas para lograr entornos libres de tóxicos (por ejemplo, la prohibición del uso de sustancias específicas, la reducción de la contaminación del aire y del agua, los proyectos de rehabilitación). Cuando sea posible, proporcione ejemplos relacionados con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas.
7. Por favor, especifique cómo se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los entornos tóxicos (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, miembros de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales, personas mayores, personas con discapacidad, minorías étnicas, raciales, religiosas o de otro tipo, migrantes y desplazados). ¿Cómo se puede capacitar a estas poblaciones para proteger sus derechos?

8. ¿Están las acciones de los Estados de altos ingresos vinculadas a un mayor riesgo de exposición a sustancias tóxicas en los Estados de ingresos medianos y bajos? ¿Cuáles son las formas en que los Estados de altos ingresos deberían ayudar a los Estados de bajos ingresos a prevenir y rehabilitar los entornos tóxicos?
9. En el caso de las empresas, ¿qué políticas o prácticas se aplican para garantizar que las actividades, los productos y los servicios previenen los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y cumplen las normas de derechos humanos, especialmente las articuladas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos?

Envío de respuestas:

Envíe sus respuestas al cuestionario en formato Word por correo electrónico a srenvironment@ohchr.org . También se aceptarán envíos por correo ordinario a la siguiente dirección

Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente
Oficina de Procedimientos Especiales del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH)
Palacio de las Naciones
CH-1211 Ginebra 10, Suiza

Le rogamos que su presentación sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.000 palabras), aunque los enlaces, apéndices y anexos son bienvenidos.

Debido a la limitada capacidad de traducción, también solicitamos que sus aportaciones se presenten en inglés, francés o español.

Para evitar duplicidades innecesarias: si ha respondido recientemente a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de la ONU (o de otros organismos internacionales) con información que también sería relevante para esta solicitud, agradeceremos que nos remita a esas respuestas.

El plazo de presentación es el 1 de noviembre de 2021.

A menos que se solicite lo contrario, todas las presentaciones se pondrán a disposición del público y se publicarán en la página de inicio del Relator Especial en el sitio web de la OACDH.
